



La microfísica del poder en Criminología The Microphysics of Power in Criminology

* Elizabeth Reyes Medina | Universidad de Ixtlahuaca CUI | México.
Recibido: 2024/11/12 | Aceptado: 2025/06/12 | Publicado: 2025/07/27

Resumen

El presente ensayo tiene por objeto presentar una revisión de los temas de Criminología y de la Microfísica del Poder para determinar si guardan alguna relación entre sí; para ello, desde la propuesta de Michel Foucault, se presenta un abordaje de dichos conceptos. En el entendido de que la Criminología es una ciencia social que se ejerce desde hace ya bastante tiempo y la cual ha sido muy criticada, en tanto se considera como un área del conocimiento que se ha quedado estancada.

Palabras clave: Criminología, Microfísica del Poder, Poder.

Abstract

The purpose of this essay is to present a review of the topics of Criminology and the Microphysics of Power to determine whether they are related. For this purpose, following Michel Foucault's theoretical proposal, an approach to these concepts is presented. It is understood that Criminology is a social science that has been practiced for quite some time and has been heavily criticized, as it is considered a field of knowledge that has become stagnant.

Keywords: Criminology, Microphysics of Power, Power.



Cómo citar este artículo:

Reyes Medina, E. (2025). La microfísica del poder en Criminología. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad.*, 4 (8), 90-99.

* Licenciada en Criminología, candidata a la Maestría en Criminología de la Universidad de Ixtlahuaca CUI/ México. Actualmente labora en la Subdirección de Profesionalización para Seguridad Pública y Privada de la Universidad Mexiquense de Seguridad desempeñando funciones administrativas y como evaluadora independiente EI0002-ECE332-18 de la Entidad de Certificación y Evaluación 332-18 UMS. Correo electrónico: elizabeth.medina@uicui.edu.mx. **ORCID ID:** orcid.org/0009-0001-8937-5452.

“Mientras no poseí más que mi catre y mis libros, fui feliz. Ahora poseo nueve gallinas y un gallo, y mi alma está perturbada. La propiedad me ha hecho cruel”.

(Barrett, s.f.)

1. Introducción

Comenzar con la cita del cuento titulado “Gallinas” es una manera de contextualizar los temas neurálgicos relacionados con este artículo a través de una analogía con esta historia, la cual, de manera resumida, se desarrolla en torno a la vida de un hombre que al obtener una pequeña propiedad, en este caso, sus gallinas y su gallo, fue perdiendo su tranquilidad por querer conservar sus nuevas propiedades, ejerciendo poder en las relaciones sociales de su vida cotidiana, si bien se trataba de aves, fue desarrollando estrategias de prevención, vigilancia y disciplina, de esta forma, es que podemos relacionar el epígrafe en comento con el tema de la Microfísica del Poder de Michel Foucault, si bien, el autor nos refiere que el poder no es algo que se posee, por lo contrario, se ejerce en todas las relaciones desde lo micro, el protagonista aplica disciplina para controlar a sus aves, vigilancia al construir un cerco para tenerlas observadas y creando su discurso de la verdad, en el sentido de que, su vecino quería robarle sus gallinas; entonces, se genera micro poder en dicha relación social.

En el devenir histórico de la Criminología se han desarrollado diversos enfoques, donde se ha tratado el tema del poder que posee el Estado o cierta estratificación social para entender el desarrollo de la criminalidad, sin embargo, es importante arriesgarse a ver de manera holística a la Criminología, entre otras razones, es importante abordar el estudio de la Microfísica del Poder de Michel Foucault derivado del análisis de las relaciones que se dan en un contexto determinado, pero visto como producción de poder no como posesión del mismo. En este sentido la Criminología, desde sus orígenes, ha servido de instrumento para legitimar el poder del Estado y ejercerlo en ciertos fragmentos de la población y esta función de la criminología se ha mantenido hasta nuestros días.

El texto que se presenta, constituye una disertación relativa del rol que desempeña la Criminología en el análisis de las causas que propician la criminalidad y cómo, a través de la investigación científica, genera nuevos métodos y técnicas en la resolución del crimen. La intención de este ensayo consiste en desarrollar una reflexión sobre estos temas, como saber y poder, aquellos elementos que inexorablemente

deberíamos tener en cuenta cuando pretendemos realizar crítica de la Criminología y su vínculo con la Microfísica del Poder.

2.- Sobre el Poder

El poder es un elemento ineludible de las relaciones sociales, sin embargo, existen diferentes tipos del mismo que pueden ejercerse en las sociedades, en consideración a la propuesta expuesta en *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*:

Hay que admitir en suma que este poder se ejerce más que se posee, que no es el “privilegio” adquirido o conservado de la clase dominante, sino el efecto de conjunto de sus posiciones estratégicas, efecto que manifiesta y a veces acompaña la posición de aquellos que son dominados (Foucault, 2003, p. 27).

El poder no es sólo sinónimo de dominación o conflicto, definiciones que nos remiten al caos o la lucha, lo que conduce a un grado de inestabilidad, sino que, por el contrario, aparece como una explicación del orden político y social.

A partir de la propuesta del párrafo anterior, el poder es la capacidad de una persona para adecuar a su voluntad la conducta externa de otras personas, con base en la posibilidad de aplicar, a esa conducta, efectos, para bien o para mal, en el comportamiento ajeno; lo que permite distinguir diversos ámbitos del poder y, consecuentemente, diferentes clases de poder, sin embargo, no es la finalidad de este apartado abundar en ello.

3. La Microfísica del Poder

Como se mencionó en el apartado anterior, el concepto de poder, de acuerdo con Foucault, no es algo que se consiga, como él señala, sino que se ejerce en interacciones sociales que no son equivalentes entre los individuos, está en todos los espacios sociales, no hay un solo lugar o espacio donde no exista. Este, por sí mismo, tiene un impacto muy grande en cualquier ámbito, es decir, la sociedad en su conjunto es un entramado de relaciones sociales que lo involucran.

Al respecto, el artículo “El poder y las prácticas de poder de la universidad pública: Universidad Autónoma de Baja California”, señala:

La perspectiva de la microfísica del poder, reconoce que éste se manifiesta en una red de relaciones asimétricas de fuerza, por tanto, es elemento constitutivo de su conformación. Éste es inminente y propio del dominio en el que se ejerce, pues designa una compleja relación estratégica desencadenada en la complejidad del tejido social. En este sentido, y a partir de su estatus ontológico, el poder está por doquier, no como privilegio acumulado, sino más bien se produce a

cada instante, en todos los puntos. Está en toda relación, no es que lo englobe todo, sino que está y viene de todas partes (Santillán- Briceño, Ortiz- Marín, & Arcos Vega, 2010, p. 38).

En este orden de ideas, de acuerdo con *Vigilar y castigar...*, no preexiste una estructura genérica que delimite o defina los tipos de relaciones de poder que existen en la sociedad, pues estas son inherentes a la condición humana por la necesidad de interacción, sea esta la razón que sea: política, económica, religiosa, familiar, etc., estas relaciones humanas tienen su base en el poder, entre los que lo ejercen y otros.

De igual manera, Foucault hace una diferencia entre el poder mismo y los mecanismos de poder o de control, desde esta óptica el poder del Estado está concentrado en su aparato o instituciones, incluso por encima de los poderes particulares, por ejemplo, históricamente es sabido que la policía y la prisión son entes característicos del Estado (Foucault, 2003), en este sentido, las instituciones policiales o de procuración de justicia históricamente fueron creadas como parte de lo que se denomina aparato del Estado, se les ha conferido poder, el cual, sin duda, ejercen mediante instrumentos y mecanismos específicamente determinados, como se establece en *Microfísica del Poder*, con la finalidad de imponer control a determinadas conductas que constituyen la imposición de una sanción, del tipo que esta sea, la prisión, por su parte, es la que observa o se asegura del cumplimiento del castigo y tiene la autonomía mínima necesaria que, como complemento disciplinario, también dispone de una autonomía que le es indispensable, en ambos casos estamos hablando de poder local, como práctica en contextos cotidianos o locales (Foucault, 2019).

Por lo demás, es así como funcionan las relaciones de poder a una escala micro, en situaciones específicas, en instituciones del Estado como las cárceles, los hospitales o las escuelas, dicho de otra forma, en las instituciones cerradas y donde obviamente estas relaciones de poder influyen en la vida de las personas.

De origen, los seres humanos nacen libres e iguales, tanto en dignidad, como en derechos; sin embargo, la *Microfísica del Poder* de Foucault hace notar que cuando al formar parte de alguna de las instituciones arriba mencionadas, quedamos insertos en las relaciones de poder que las mismas establecen y, de esta manera, condicionan nuestra vida, ponen orden, así como disciplina a la conducta, de tal suerte que, de forma sistemática, casi imperceptible somos sometidos a vigilancia, a control, convirtiéndonos así, en entes sujetos a la observación, al análisis, despojándonos de la libertad, de la capacidad de autodeterminación como seres autónomos y sin esencia (2019, p. 147-8).

De modo que toda relación de poder implica actuar sobre otro que se resiste a ciertas condiciones ideológicas, a juicio de Foucault:

Toda relación de fuerza implica a cada momento una relación de poder (que es en cierto modo su corte instantáneo), y cada relación de poder remite, como a su efecto, pero también como a su condición de posibilidad, a un campo político del que forma parte (2019, p. 185).

Por tanto, lo que rige a la sociedad moderna es la utilidad de los individuos, en este sentido, las instituciones forman individuos útiles para realizar las diferentes tareas que necesita la sociedad, forma individuos obedientes y con la capacidad de saber hacer para asegurar su conservación, aun a costa de la libertad individual, la cual es aceptada y sacrificada por el poder que se les ha conferido a las instituciones.

En tal sentido, las instituciones del Estado desarrollan lo que denominaremos como el discurso de la verdad, que forma parte de su poder; en sus discursos los dirigentes reflejan la magnitud de su poder y los medios de persuasión para que los individuos obedezcan, así como, la realidad de las instituciones que forman parte del aparato del Estado, creadas desde el control social que genera la vigilancia y la observación.

Dicho de otra forma, el Estado mismo, a través de sus gobiernos, ha formulado su propio discurso de la verdad en un espacio y tiempo determinados, con el que se trata de legitimar el acceso, la estadía y, si es posible, la perpetuidad en el poder, mediante el discurso de la verdad que es trasladado a las instituciones del aparato del Estado, sin embargo, cabe considerar que, en las sociedades democráticas, cualquier individuo o grupo social puede acceder al poder, dado que existen espacios abiertos, paralelos a las instituciones cerradas que abren la posibilidad de hacerse del poder y ejercer la libertad que el mismo Estado reconoce e incluso a través del diálogo, la expresión de opiniones de pensamientos, la discusión activa con otros y respetando la libertad de los demás de generar su propio discurso de la verdad.

4. Sobre Criminología

Ahora bien, de la revisión conceptual, la siguiente definición parece ser la más apropiada para los fines de este trabajo:

La ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene por objeto el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y que aporta una información válida, contrastada y fiable sobre la génesis, dinámica y variables del crimen —contemplando éste como fenómeno individual y como problema social, comunitario—; así como sobre su prevención eficaz, las

formas y estrategias de reacción al mismo y las técnicas de intervención positiva en el infractor (García-Pablos de Molina, 2003, p. 47).

Este concepto, en definitiva, resulta interesante por cuanto refiere a su interdisciplinariedad, además, abarca sus objetos de estudio como lo son, la delincuencia como fenómeno social, el delito como acción individual pero, de igual manera, como acción grupal, la víctima como la persona pasiva que sufre las consecuencias del delito, los delincuentes como actores que cometen los delitos y el control social como reacción frente al delito, es decir, este concepto no tiene un enfoque reduccionista puesto que también incluye la prevención e intervención del fenómeno delictivo.

Por último, en cuanto a la conceptualización de Criminología señalar de manera enunciativa; el concepto clásico de la Criminología mexicana es el de: “ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales”, desarrollado inicialmente por Mariano Ruiz Funes y continuado por Alfonso Quiroz Cuarón” (Hikal, 2011, p. 158).

Al iniciar este apartado, se revisó la definición de Criminología de manera general para efectos de este estudio, en esta última de Quiroz Cuarón, considerado precursor de la Criminología en México, en la cual realizó un aporte conceptual en colaboración con Mariano Ruiz, que hasta nuestros días se sigue enseñando en introducción a la Criminología, hacer notar que la Criminología es una ciencia que se encargará de explicar, con el apoyo de diferentes ciencias, las causas de las conductas antisociales, tomando en cuenta factores biopsicosociales.

5. La Criminología desde la Microfísica del Poder.

En primer lugar, para analizar el discurso de la Criminología se toma como punto de partida la *Microfísica del Poder* de Michel Foucault. Al interior del texto, en la entrevista “*Vigilar y castigar: el libro y su método*”, realizada en 1975, aparece su primera publicación con intervención política, se le realiza un planteamiento al autor que a la letra dice:

—Usted es muy duro con la criminología, su “discurso charlatán”, su “machaconería”.

—¿Leyó alguna vez textos de criminólogos? Es para morir. Y lo digo con asombro, no con agresividad, porque no consigo comprender cómo el discurso de la criminología se quedó en eso. Da la impresión de que ese discurso tiene tanta utilidad, de que el funcionamiento del sistema lo requiere con tanta fuerza y lo hace tan necesario, que no tuvo necesidad de darse una justificación teórica y ni siquiera una coherencia o una estructura. Es íntegramente utilitario. Y creo que hay que ver por qué el funcionamiento de la penalidad en el siglo XIX hizo tan indispensable un discurso “científico”. Lo hizo necesario una coartada que funciona desde el siglo XVII según la cual, si se impone un castigo a alguien, no es para sancionarlo por lo que ha hecho sino para

transformar lo que él es. Desde ese momento, juzgar penalmente, esto es, decirle a alguien: te vamos a cortar la cabeza, o vamos a meterte en la cárcel, o simplemente vamos a aplicarte una multa porque has hecho esto o aquello es un acto que ya no tiene significación alguna. Tan pronto como se elimina la idea de venganza que era antaño cosa del soberano, del soberano atacado en su soberanía misma por el crimen, el castigo solo puede tener significación en una tecnología de la reforma. Y los jueces mismos, sin quererlo y sin siquiera darse cuenta, pasaron poco a poco de un veredicto que tenía aún connotaciones punitivas a otro que solo pueden justificar, en su propio vocabulario, a condición de que sea transformador del individuo. Pero es sabido que los instrumentos que se les han dado, la pena de muerte, antaño los trabajos forzados, hoy la reclusión o la detención, no transforman, y de ahí la necesidad de ceder el lugar a gente que va a emitir sobre el crimen y los criminales un discurso que pueda justificar las medidas en cuestión (Foucault, 2019, p. 157).

Vale la pena decir que, para poder entender al crimen y a la delincuencia Foucault centralizó su análisis en dos aspectos fundamentales: el poder y el control social, explora la manera en que el aparato del Estado, es decir, las instituciones sociales en las que se apoya y a las cuales se les confirió autoridad practican el control sobre las personas y hace una crítica al discurso criminológico, el cual, desde su perspectiva, no tiene sustento teórico, como lo plantea no se sanciona para castigar la conducta delictiva en la que ha incurrido el individuo, sino para transformarlo, he ahí el control social. No obstante, reconoce que realmente esa transformación no sucede en la praxis.

Por otra parte, desde la formación académica, la Criminología ha permeado su discurso tradicional en la enseñanza misma, tan es así, que en su obra *Microfísica del Poder*, Foucault en 1977 expresó su carácter utilitario y en la actualidad nadie lo ha cuestionado, la Criminología mexicana está estrechamente vinculada con el positivismo, con factores biológicos, psicológicos, antropológicos, sociológicos, etc., según el mismo autor el discurso de la Criminología ayuda a legitimar el poder y sólo el análisis crítico hará la interpretación del mensaje, discurso donde se contempla el abuso del poder y dominación. En la actualidad, aún no se ha homologado la enseñanza de Criminología desde su origen como licenciatura, las instituciones que la imparten tienen un distinto diseño curricular que atiende fundamentalmente al modelo de negocio educativo, sólo basta mirar la directriz en la enseñanza de la Criminología en nivel superior y revisar cuantas instituciones públicas del país tienen la licenciatura en Criminología a diferencia de las particulares, como parte de su oferta educativa.

En seguimiento a *Vigilar y castigar* (Foucault, 2003) y *Microfísica del poder* (Foucault, 2019), puede arribarse a la conclusión de que Foucault propone que el ejercicio de Poder se plantea en cuanto existe un establecimiento de las relaciones desde tres vertientes:

- Poder disciplinario que controla el actuar de la sociedad con la creación de normas de comportamiento, apoyándose de instituciones como la escuela, el hospital, la prisión y la fábrica donde se ejerce disciplina, vigilancia, y corrección (Foucault, 2019, p. 170).
- Biopoder, “una tecnología de poder centrada en la norma” (Foucault, 1986, p. 175), que se basa en el control de la vida y del cuerpo, el Poder estará presente en la forma en la que se regula la alimentación, la higiene, la natalidad y la mortalidad en la sociedad.
- Poder en las prácticas discursivas donde se enfoca en el saber, mencionando que el Poder crea saber, en ese sentido, cualquier ciencia o disciplina surge de la necesidad de ejercer Poder, lo que Foucault llama dominios de saber que se constituyen de objeto, sujetos y verdades a partir de la noción de que: “...el poder, en sus mecanismos finos, no puede ejercerse sin la formación, la organización y la puesta en circulación de un saber...” (Foucault, 2019, p. 244).

Desde esta perspectiva, podemos notar cómo la Criminología se hace presente, ya que coadyuva en el control social que emiten estas instituciones trabajando en ellas, por ejemplo, en el sistema penitenciario, el criminólogo tiene una relación asimétrica con la persona privada de su libertad, ya que, en el ejercicio de sus funciones y con los conocimientos que tiene determinará el nivel de peligrosidad, tomando en cuenta el diagnóstico, pronóstico y tratamiento para el estudio individual del delincuente y así poder auxiliar a las autoridades para establecer la sanción penal, considerar el nivel de reincidencia, pero teniendo como fin último, la reinserción de la persona privada de su libertad, aun así, se puede observar que existe hacinamiento carcelario.

De manera preponderante, el campo laboral del criminólogo se encuentra en las instituciones del Estado encargadas de la seguridad pública, donde aportan su conocimiento para crear estrategias de control a la sociedad, así como, al delincuente, por ejemplo, en el momento de realizar un dictamen criminológico, se ejerce poder sobre la persona considerada probable responsable de la comisión del delito, contribuye con sus conocimientos a jueces para saber cómo ocurrió un hecho y con aportes preventivos en el mejor de los casos, otro ejemplo, es cuando el criminólogo realiza funciones policiales en todos sus ámbitos, tal es el caso de, la investigación, la inteligencia, la reacción y hasta la custodia penitenciaria, creando estrategias de vigilancia, estrategias preventivas y de control para proporcionar seguridad, disminuir y atacar a la delincuencia.

En razón de lo anterior, la Criminología tiene un rol en el análisis de las causas que propician la criminalidad, para comprenderla se apoya en el estudio de diversos factores sociales, psicológicos, antropológicos y biológicos, así entonces, es a través de la investigación científica como genera nuevos

métodos y técnicas en la resolución del crimen, aunque ha orientado sus esfuerzos al análisis del crimen, de los delincuentes, la prevención del delito, la justicia penal y la reinserción social del delincuente, al menos en su discurso, sin que se observe de manera tangible el éxito deseado.

Si bien lo anterior ha sido parte del discurso de la Criminología durante mucho tiempo, posteriormente se tuvo la imperiosa necesidad de analizar a las víctimas del delito como parte fundamental de la criminalidad y que debió haber sido considerado desde los albores de la Criminología, la lógica así lo indica. Sin embargo, su estudio, aunque parezca asombroso, ha sido postergado por los criminólogos por mucho tiempo, este retraso no sólo es atribuible a ellos, por su parte, el Estado en la praxis a través de sus políticas públicas no había querido voltear a ver esta arista de la criminalidad, la de atención a víctimas, más aún, en el presente hay resistencia significativa.

En la clase virtual titulada “clase 2: Microfísica del Poder y Epistemología”, (Rivera, 9 de noviembre de 2021), refiere que “Michel Foucault habla de las prácticas sociales las cuales producen dominios de saber y que estos están constituidos por conceptos, objetos, sujetos, métodos, instrumentos, edificios y normativas”. Por consiguiente, si el poder crea saber, consideremos el surgimiento de la Criminología como dominio de saber, sus conceptos, así como su objeto serán; el crimen, el delincuente, el control social, además de la víctima, como sujetos están los delincuentes, las víctimas, al igual que los propios criminólogos, en los dominios de saber se encuentran; los edificios que constituyen a la prisión, la policía y la escuela donde ejerce la mayor parte de los criminólogos.

En adición, la oferta educativa en Criminología es abundante, lo que se debe revisar, es el denominado: *abaratamiento de la educación* en cuanto a su calidad, pertinencia, solidez y vigencia de sus contenidos los cuales deben circunscribirse a la realidad social, tanto en lo teórico, como en la praxis, aunado a la perspectiva de Foucault, citada con anterioridad (2019, p. 157). La Criminología debe revalorar su fundamentación teórica y sus alcances utilitarios, de seguir como hasta ahora, la Criminología como tal es Microfísica del Poder, porque ejerce poder individual en el estudio del delincuente, disciplina en prisión y el control social como ejercicio de poder. La Criminología debe transitar de la utilidad hacia las instituciones y a la realización de un análisis crítico en su fundamentación, metodología y discurso, lo que servirá para poder ver desde otra óptica, el estudio del delincuente y revisar las relaciones de poder que existen en el tratamiento delictivo.

6. Conclusiones

En seguimiento a la propuesta de Michel Foucault, puede considerarse a la Criminología, en esencia, como una Microfísica del Poder, puesto que refiere al ejercicio del mismo de manera individual en el estudio del delincuente, al igual que a la disciplina en prisión y al control social, también, como ejercicios

de poder desde un ámbito superior al anterior. Ante dicho contexto, la Criminología utiliza, de manera sutil, todas las estrategias a su alcance para, a través del saber ejercer poder, servirse de la familia y de las instituciones como medios de control social por parte del Estado.

Ahora bien, el ejercicio de poder puede producirse a través del saber, de igual manera, Foucault nos refiere que el saber crea verdad, por ello, habría de considerarse que el discurso criminológico produce realidad al respecto de su objeto de estudio, que es el delincuente. Por tanto, dicho discurso, desde los orígenes de la Criminología, alcanzó a legitimar su verdad; de modo que, fue aceptándose como ciencia, la cual se ha visto desde diferentes enfoques, aun así, se considera que se ha quedado estancada en términos de una justificación del ejercicio del poder en términos de detención, reclusión, hasta la pena de muerte (Foucault, 2019, p. 157), es por eso que la relación entre el ejercicio del poder, del saber y la Criminología, se ve muy enlazada, en tal virtud, debe desarrollarse un nuevo enfoque para dicha rama del conocimiento. De este modo, es conveniente proponer que este ejercicio no se quede en la identificación de la relación entre estos tópicos, sino que tienda a un análisis crítico del discurso de la Criminología con la visión de la Microfísica del Poder, de manera que pueda superarse su caracterización como mera justificación del ejercicio del poder y castigo contra el cuerpo hacia una exploración de las determinantes de conductas, es decir, enraizarla como un nuevo saber desde la comprensión de las actuaciones de las instituciones en relación con los individuos.

Referencias

- Foucault, M. (1986). *Historia de la sexualidad, la voluntad de saber*. Siglo veintiuno editores.
- _____ (2003). *Vigilar y castigar nacimiento de la prisión*. Siglo veintiuno editores.
- _____ (2019). *Microfísica del poder*. Siglo veintiuno editores.
- García-Pablos de Molina, A. (2003). *Tratado de Criminología*. Tiran lo.
- Hikal, W. (marzo-abril de 2011). Las miserias de la Criminología en México. *Iter Criminis*, (20), 155-171.
- Rivera, S. (9 de noviembre de 2021). *Clase 2: Microfísica del Poder y Epistemología* [archivo de video]. Unidad Académica de Bioética | UAB-FMED-U. de la R. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=2_i-2Jyzio
- Santillán- Briceño, V. E., Ortiz- Marín, Á. M., & Arcos Vega, J. L. (2010). El Poder y las prácticas de Poder de la universidad pública: Universidad Autónoma de Baja California. *Revista Iberoamerica de Educación Superior*, 1(2), 33-58.
- Varela y Álvarez-Uria. (Eds). (1980). *Microfísica del Poder*. Las ediciones de la piqueta. <https://www.uv.mx/tipmal/files/2016/10/M-FOUCAULT-MICROFÍSICA-DEL-PODER.pdf>